



REGLAMENTO Y REQUISITOS PARA LAS COMISIONES CONFERENCIAL Y DISTRITAL DE CONTINUIDAD Y CAPACITACIÓN EN MINISTERIOS

2014 - 2018

Rev. 26-May-2016



Con base en lo establecido en la Disciplina de la Iglesia Metodista de México, A.R., concerniente a los requisitos para poder ser ordenado Presbítero Local o Itinerante son los siguientes:

A. PRESBITERO LOCAL

El candidato para ser ordenado Presbítero Local deberá ser ante todo recomendado por la Comisión de Relaciones Distrital, una vez cumplido éste proceso, entonces deberá de cumplir los siguientes requisitos:

I. Para ser admitidos al Primer año:

- a) Presentar copia de su acta de nacimiento y CURP.
- b) Presentar solicitud de ingreso (La proporciona la Comisión de Relaciones).
- c) A quien se le otorga su licencia como predicador local deberá de cumplir con los requisitos que se señalan en los artículos 356 y 328 de la Disciplina de la IMMAR
- d) Presentarse a las Conferencias de Distrito.
- e) Presentarse ante la Comisión Distrital de Continuidad y Capacitación en Ministerios el día y hora señalados por esta Comisión.
- f) En la Segunda Conferencia de Distrito del año en que fue aceptado, el estudiante deberá presentar el comprobante de ingreso emitido por un Seminario Metodista.
- g) Presentar una copia de la carta testimonio de llamamiento que presentó a la Comisión de Relaciones.
- h) Habrá pasado satisfactoriamente los exámenes de admisión del curso de estudios de una Conferencia de Distrito y elaborado por la Comisión Nacional de Continuidad y Capacitación en Ministerios, artículo 356 d.
- i) Habrá aprobado satisfactoriamente un examen psicométrico, aplicado por el profesional que recomienda la Comisión Distrital de Relaciones la cual recibirá el dictamen correspondiente (art. 356 e). entregando copia a la Comisión Distrital de Continuidad y Capacitación en Ministerios.
- j) Presentar copia fotostática del certificado de secundaria (art. 356 f). Podrá incluir de estudios superiores.

II.- Para ser admitido al Segundo Año.

- a) Presentar la solicitud para la renovación de su licencia.
- b) A quien no se le renovó su licencia de predicador local (Art. 359) el año anterior, para re-ingresar deberá presentar el dictamen de la Conferencia de Distrito que autorizó la exención de sus estudios, y además cumplir con los requisitos que señala el Art. 357.
- c) Quien tiene un nombramiento pastoral deberá cumplir con lo señalado en el Art. 357, y deberá presentar carta de recomendación del superintendente o pastor titular.
- d) Comprobará que está cursando los estudios de Bachillerato del Seminario por extensión o escolarizado (Art. 357 d.) y que aprobó el año anterior.



- e) Presentarse a las Conferencias de Distrito.
- f) Presentarse ante la Comisión Distrital de Continuidad y Capacitación en Ministerios.

III.- Para Tercer Año.

- a) Presentar la solicitud para la renovación de su licencia.
- g) A quien no se le renovó su licencia de predicador local (Art. 359) el año anterior, para re-ingresar deberá presentar el dictamen de la Conferencia de Distrito que autorizó la exención de sus estudios, y además cumplir con los requisitos que señala el Art. 357, y carta de recomendación del superintendente o pastor titular.
- b) Quien tiene un nombramiento pastoral deberá cumplir con lo señalado en el Art. 357.
- c) Comprobará que está cursando los estudios de Bachillerato del Seminario por extensión o escolarizado (Art. 357 d.) y que ha aprobado los años anteriores.
- d) Presentarse a las Conferencias de Distrito.
- e) Presentarse ante la Comisión Distrital de Continuidad y Capacitación en Ministerios.

IV.- Para ser admitido al Cuarto Año.

- a) Presentar la solicitud para la renovación de su licencia.
- b) A quien no se le renovó su licencia de predicador local (Art. 359) el año anterior, para re-ingresar deberá presentar el dictamen de la Conferencia de Distrito que autorizó la exención de sus estudios, y además cumplir con los requisitos que señala el Art. 357. El que no atiende un cargo pastoral, deberá presentar carta de recomendación de la Conferencia de Iglesia y de la Comisión Distrital de Relaciones.
- c) Quien tiene un nombramiento pastoral deberá cumplir con lo señalado en el Art. 357, y presentar carta de recomendación del superintendente o pastor titular.
- d) Comprobará que está cursando los estudios de Bachillerato del Seminario por extensión o escolarizado (Art. 357 d.) y que ha aprobado los años anteriores, constancia de haber terminado satisfactoriamente el tercer año de estudios de un Seminario Metodista en el programa de Bachillerato en Teología.
- e) Presentarse ante la Comisión Distrital de Continuidad y Capacitación en Ministerios.

V.- Conclusión del período de Prueba.

Para quienes concluyeron su período de prueba y que desean ser recomendados para la Ordenación como Presbíteros Locales.



- a) La Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios recibirá el dictamen de la respectiva Conferencia de Distrito donde se le recomienda para ser ordenado como Presbítero Local (Art. 363).
- b) Es vigente el requisito (Disciplina 1998-2002 art. 413 a) que establece “tener un mínimo de cuatro años en la relación de Predicador Local”.
Observación: La Comisión Revisora de la Disciplina debe considerar la omisión.
- c) Presentará el Diploma que lo acredita como Bachiller en Teología de un Seminario Metodista. Art. 365 a.
- d) Presentará acta de nacimiento para acreditar el mínimo de 21 años de edad en esta fecha de recomendación. Art. 365 b.
- e) Presentarse ante la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios.
- f) Presentarse a la Conferencia Anual posterior a la recomendación del Distrito para ser ordenados.

Cualquier estudiante que no haya sido aprobado por la Comisión de Relaciones no podrá proseguir con los estudios respectivos, por lo que se le discontinuará automáticamente (Art. 192 b).

VI.- Notas Generales

- a) La documentación solicitada al candidato o estudiante deberá ser entregada personalmente a esta comisión (salvo casos de fuerza mayor).
- b) Todo solicitante debe estar inscrito en un Seminario Metodista.
- c) El número de ocasiones que una persona sea readmitida en los estudios teológicos respectivos, será el mismo que la Comisión de Relaciones determine. Solo se permitirá hasta en dos ocasiones el regreso a prueba, cuando la baja fuera por solicitud personal.

VII.- Transitorios.

- a) La Comisión Distrital de Continuidad y Capacitación en Ministerios deberá consultar los aspectos no contemplados en el presente reglamento a la Comisión Conferencial o Nacional de Continuidad y Capacitación en Ministerios.
- b) La Comisión Distrital de Continuidad y Capacitación en Ministerios no podrá modificar el presente reglamento. Sus iniciativas deberán ser enviadas a la Comisión Conferencial de Continuidad para su análisis, revisión y/o modificación, quien a su vez las presentará ante la Comisión Nacional la cual dictaminará al respecto.
- c) La Comisión Nacional de Continuidad y Capacitación en Ministerios será responsable de determinar la tira de materias para cada ciclo de estudios



dependiendo la oferta académica que emitan los seminarios y la constancia será otorgada por los seminarios metodistas (Ver currículo del SETE Anexo).

- d) El trabajo de la Comisión debe hacerse continuamente y por lo menos una semana previa a la Conferencia de Distrito. En el transcurso de la Conferencia Distrital sólo se tratarán casos extraordinarios.

B. PRESBITERO ITINERANTE

Ahora bien, para los candidatos para recibir las órdenes de Presbítero Itinerante estos son los requisitos:

La Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios atiende dos tipos de solicitudes:

- 1. Al estudiante de un Seminario Metodista que desee comenzar su periodo de prueba con la Conferencia Anual (Art. 345 b y c); para después recibir las ordenes de Presbítero Itinerante (Art. 340).**
- 2. Al Presbítero Local que desee hacer su "Cambio de Relación" a Presbítero Itinerante.**

REQUISITOS PARA SER RECIBIDOS. (PERÍODO DE PRUEBA). Art. 341. Deberá cuidarse que se cumplan todos los incisos que el artículo contempla.

Recomendación: Si el solicitante ingresa a primer año de prueba después de haber concluido sus estudios de seminario, deberá estar de tiempo completo en el ministerio.

I.- Para ser admitido al Primer Año.

- a) Presentarse ante la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios con la copia de solicitud entregada a la Comisión Conferencial de Relaciones. Art. 341 f y g. Deberá recabar las firmas de la Comisión Conferencial de Relaciones en el recuadro final de la solicitud.
- b) Ser estudiante, como mínimo, del tercer grado del programa de Licenciatura de un Seminario Metodista o haber terminado los estudios del programa ya mencionado. Deberá demostrarlo mediante el certificado de calificaciones o el título correspondiente. Art. 341 d.
- c) Presentar original del acta de nacimiento y demostrar así, ser mexicano por nacimiento (Art. 341 a).
- d) Presentar su CURP.
- e) Entregar copia del certificado médico de buena salud de una Institución oficial. El original debe entregarlo a la Comisión Conferencial de Relaciones.
- f) Entregar 1 fotografía tamaño credencial, en blanco y negro o color.



- g) Si es Estudiante del Seminario sólo presentará la constancia de haber terminado el grado escolar anterior, sin haber dejado materias pendientes.
- h) Haber presentado satisfactoriamente un examen psicométrico aplicado por el profesional que recomiende la Comisión de Relaciones, --ajustándose al cuestionario emitido por alguno de los seminarios metodistas-- entregando copia a la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios del dictamen correspondiente. Art. 348 e.
- i) Presentar carta de recomendación del Director del Seminario si es estudiante o del Superintendente si atiende un cargo pastoral.

II.- Para ser admitido al Segundo Año.

- a) Presentarse ante la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios después de haber sido entrevistado y recomendado por la Comisión Conferencial de Relaciones.
- b) El solicitante deberá estar cursando como mínimo el cuarto año en el Seminario y solamente presentará la constancia de haber terminado el grado escolar anterior, sin adeudar materias.
 - a. Si ya terminó sus estudios deberá presentar el título del Seminario.
 - b. Si se tituló previamente, deberá satisfacer los requisitos académicos prescritos por la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios Art. 341 d.
 - c. Carta de recomendación del Director del Seminario si es estudiante o del Superintendente si atiende un cargo pastoral.

III.- Para ser admitido al Tercer Año. (PERÍODO DE PLENA CONEXIÓN).

- a) Presentarse ante la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios después de haber sido entrevistado y recomendado por la Comisión Conferencial de Relaciones art. 341 g.
- b) Deberá presentar el título del Seminario. (Art. 348 a.).
- c) Si se tituló previamente, deberá satisfacer los requisitos académicos prescritos por la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios Art. 341 d.
- d) Carta de recomendación del Superintendente.

NOTA: Si el solicitante no cuenta con título de licenciatura en teología, no podrá ser admitido en tercer año y quedará discontinuado.



IV.- Para ser admitido al Cuarto Año.

- a) Presentarse ante la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios después de haber sido entrevistado y aceptado por la Comisión Conferencial de Relaciones entregando el comprobante que le extiendan.
- b) Si se tituló previamente, deberá satisfacer los requisitos académicos prescritos por la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios Art. 341 d.
- c) Carta de recomendación del Superintendente.

V. TÉRMINO DE PRUEBA:

Para quienes concluyeron su período de prueba y desean ser recomendados para Ordenación.

1. Presentarse ante la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios para recibir el documento comprobatorio de la finalización de los requisitos académicos que le prescribió.
2. Presentar carta de recomendación de la Comisión Conferencial de Relaciones.
3. Presentar carta de recomendación del Superintendente.

VI. PARA EL CAMBIO DE RELACIÓN

A.- REQUISITOS PARA SER RECIBIDOS. Art. 349 de la Disciplina de la IMMAR.

Deberá cuidarse que se cumplan todos los incisos que el artículo contempla.

I.- Para ser admitidos al Primer Año.

- a. Presentarse ante la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios con una copia de la solicitud entregada a la Comisión Conferencial de Relaciones Art. 349 (a).
- b. Entregar copia del Certificado de Bachillerato en Teología. Art. 349 d.
- c. Entregar copia del Certificado de Ordenación como Presbítero Local.
- d. Entregar carta de recomendación del Superintendente y de la Conferencia de Distrito correspondiente.
- e. Entregar Constancia donde se haga evidente que ha itinerado ininterrumpidamente un mínimo de 8 años dentro de la IMMAR (a la fecha de hacer el cambio de relación) Art. 349 c. a partir de su ingreso a prueba al Distrito. En esta misma carta deberá aparecer la recomendación del Superintendente y la Recomendación de la Conferencia de Distrito, con las firmas del Superintendente y el Secretario de la Conferencia de Distrito.
- f. Presentar acta original de nacimiento y CURP.



- g. Entregar copia del certificado médico de buena salud de una Institución oficial, entregando el original a la Comisión Conferencial de Relaciones.
- h. Entregar 1 fotografía reciente tamaño credencial.
- i. Ingresar a los estudios que le señale la Comisión de Continuidad y Capacitación en Ministerios de la Conferencia Anual, de acuerdo al programa diseñado por la Comisión Nacional de Continuidad y Capacitación en Ministerios, el cual durará 4 años. Art. 349 e. (Pendiente).
- j. Haber presentado satisfactoriamente un examen psicométrico aplicado por el profesional que recomiende la Comisión de Relaciones, --ajustándose al cuestionario emitido por alguno de los seminarios metodistas-- entregando copia a la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios del dictamen correspondiente. Art. 348 e.

NOTA: El Cambio de Relación es un proceso que lleva 4 años, pero si el solicitante tuviere título profesional universitario o equivalente el lapso y el curso mencionado durarán 2 años menos. Art. 349 f. Sin embargo, si cumpliera con los requisitos disciplinarios en cuanto al tiempo de relación con el Distrito y tuviera cursadas las materias del programa de Continuidad Nacional, será considerado y en caso de reunir los créditos necesarios será recomendado por la Comisión Conferencial para su cambio de relación de forma inmediata.

II.- Para ser admitido al Segundo Año.

- a) Presentarse ante la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios.
- b) Carta de recomendación del Superintendente y de la Comisión de Relaciones del Distrito correspondiente.
- c) Aprobar los estudios prescritos el año anterior y tomar los cursos que indique la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios. **NOTA:** Los estudiantes que tengan título universitario, concluyen sus estudios al finalizar este año. (Art. 349 f.)

III.- Para ser admitido al Tercer Año.

- a) Presentarse ante la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios.
- b) Carta de recomendación del Superintendente y de la Comisión de Relaciones del Distrito correspondiente.



- c) Aprobar los estudios prescritos el año anterior y tomar los cursos que indique la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios.

IV.- Para ser admitido al Cuarto Año.

- a) Presentarse ante la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios.
- b) Carta de recomendación del Superintendente y de la Comisión de Relaciones del Distrito correspondiente.
- c) Aprobar los estudios prescritos el año anterior y tomar los cursos que indique la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios.

V.- CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS:

Para quien concluye y aprueba sus estudios y desea ser recomendado para el cambio de relación deberá:

1. Haber aprobado los estudios prescritos en los cuatro años.
2. Presentarse ante la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios, para recibir el documento comprobatorio de la finalización de sus estudios.
3. Consideramos importante que a partir de su solicitud de cambio de relación estará en el ministerio de tiempo completo. (Estudio, para proyecto de Ley).

NOTA: Es indispensable que presente su solicitud de cambio de relación por escrito a la Comisión Conferencial de Relaciones, con copia a la Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios.

VII.- NOTAS GENERALES:

- a) El candidato cuyo carácter no haya sido aprobado por la Comisión de Relaciones Distrital o Conferencial, no podrá proseguir con los estudios, por lo que se le discontinuará automáticamente.
- b) La documentación solicitada al candidato o estudiante deberá ser entregada personalmente a esta Comisión (salvo casos de fuerza mayor).
- c) El trabajo de la Comisión debe hacerse continuamente y por lo menos una semana previa la Conferencia Anual. En los dos días durante la conferencia anual se tratará solo casos extraordinarios.



TRANSITORIOS:

1. Este reglamento está vigente durante el cuatrienio 2015-2018.
2. La Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios resolverá los aspectos no contemplados en el presente reglamento. Si es necesario consultará al Obispo y/o Gabinete Conferencial, al Director del Seminario y al Presidente Nacional de Continuidad y Capacitación en Ministerios y de ser necesario al Gabinete General a través de Programa Nacional.
3. La Comisión Conferencial de Continuidad y Capacitación en Ministerios no podrá modificar el presente reglamento. Sus iniciativas deberán ser enviadas a la Comisión Nacional de Continuidad y Capacitación en Ministerios para su análisis, revisión y/o modificación, la cual dictaminará al respecto.

Éste Reglamento fue revisado los días 20 y 21 de enero del 2015 en las Instalaciones del Seminario “Dr. Gonzalo Báez Camargo”.

La Comisión Nacional de Continuidad y Capacitación en Ministerios está integrada por:

Pbro. Víctor N. Cossío Corona CANCEN

Pbro. Isaías Ramos Corona CAM

Pbra. Hilenia Andrade Pérez CAS

Pbro. Antonio Romero Cota CANO

Pbro. Eduardo Martínez Calderón CAO

Pbro. Pedro Moreno Cano CASE



CURRÍCULO HOMOLOGADO DE MATERIAS PARA PRESBITERO LOCAL

 SEMINARIO METODISTA JUAN WESLEY					
Formación Teológica y Bíblica (TB)	Formación en Humanidades y Ciencias Sociales (CS)	Formación personal y en el carácter cristiano (CC)	Formación en Habilidades de Comunicación (HC)	Formación en Habilidades Metodológicas (HM)	Formación en Ética y Participación Ciudadana (EC)
Pan. Bíblico I	Historia de la Iglesia I	Lid. y Práctica Ministerial I (Ev.)	Met. de la Ed. Cristiana	Hermenéutica I	Fund. de Ética
Pan. Bíblico II	Historia de la Iglesia II	Lid. y Práctica Ministerial II (Disc.)	Homilética I	Exégesis	Proyectos de Res. Social
Pentateuco y Libros Históricos	Fund. de Sociología	Lid. y Práctica Ministerial IV (Mis.)			Mayordomía de la Creación
Profetas	Fund. de Filosofía	Lid. y Práctica ministerial V (P.de Ig.)			
Evangelios	Eclesiología	Lid. y Práctica Ministerial VI (Iglecr.)			
Epístolas		Consejería I			
Teología Bíblica I		Intr. A los Ministerios			
Teología Bíblica II		Pastoral Administrativa			
T. Sistemática I					
Liturgia					
Fund. de T. Met.					
Sectas y Rel.					
Cristología					

**BACHILLERATO EN TEOLOGÍA SETE
33 MATERIAS**



DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS POR AÑO DEL SETE
33 MATERIAS EN TOTAL

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO
PANORAMA BÍBLICO 1	PROFETAS	EXÉGESIS	SECTAS Y RELIGIONES
PENTATEUCO Y LIBROS HISTÓRICOS	INT. A LOS MINISTERIOS	ECLESIOLOGÍA	PASTORAL ADMINISTRATIVA
LID. Y PR. MINISTERIAL (EVANGELISMO)	LID. Y PR. MINISTERIAL (DISCIPULADO)	LID. Y PR. MINISTERIAL (MISIONES)	LID. Y PR. MINISTERIAL (PLANTACIÓN DE IGLESIAS)
HISTORIA DE LA IGLESIA 1	HISTORIA DE LA IGLESIA 2	MAYORDOMÍA DE LA CREACIÓN	LID. Y PR. MINISTERIAL (IGLECRECIMIENTO)
FUND. DE TEOLOGÍA METODISTA	TEOLOGÍA BÍBLICA 1	TEOLOGÍA BÍBLICA 2	TEOLOGÍA SISTEMÁTICA
LITURGIA	PANORAMA BÍBLICO 2	EVANGELIOS	EPÍSTOLAS
CONSEJERÍA	FUNDAMENTOS DE ÉTICA	FUNDAMENTOS DE FILOSOFÍA	FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA
HOMILÉTICA	HERMENÉUTICA	RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA IGLESIA	CRISTOLOGÍA
METODOLOGÍA DE LA ED. CRISTIANA			



GABINETE GENERAL
OBISPO, PBRO. ANDRÉS HERNÁNDEZ MIRANDA

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROGRAMA
ING. RAÚL NEGRETE VARGAS

ÁREA NACIONAL DE DESARROLLO CRISTIANO
LIC. TAVITA GÓMEZ PALOMO

COMISIÓN NACIONAL DE CONTINUIDAD Y CAPACITACIÓN EN
MINISTERIOS
PBRO. VÍCTOR COSSÍO CORONA